



De acuerdo a lo establecido en el artículo 50 51 de la Ley General de Partidos Políticos además del 135 fracción XV de la Ley Electoral del Estado la aplicación del financiamiento público será específicamente para lo señalado en los artículos que anteceden razón por la cual:

**“no hay informes sobre la aplicación que reportar que determine la aplicación del mismo”**

Por lo que los campos fueron, llenados con el fin de respetar el formato de celda pero no existe información para reportar en la siguiente liga usted podrá ver el artículo correspondiente

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP\\_130420.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP_130420.pdf)